

méro 91) o por incumplimiento de alguna de las condiciones de la presente Orden.

Sexta.—Asimismo el interesado viene obligado a observar cuanto se dispone en las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91), que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera, y al Decreto de 23 de julio de 1964 sobre calidad y salubridad de los moluscos.

Séptima.—El concesionario deberá justificar el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 o la que proceda si se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 14 de diciembre de 1970 sobre concesión a la firma «Compañía Española de Productos Eléctricos, S. A.» (COEPESA), del régimen de reposición de diversos productos químicos por exportaciones de azulejos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Compañía Española de Productos Eléctricos, S. A.» (COEPESA), solicitando acogerse al régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de esmaltes cerámicos, minio de plomo, ácido bórico, bórax anhídrido y colores cerámicos por exportaciones de azulejos, sus molduras y piezas complementarias, establecido por Decreto número 1676/1966.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º La firma «Compañía Española de Productos Eléctricos, Sociedad Anónima» (COEPESA), queda acogida a los beneficios del régimen de reposición establecido por Decreto número 1676/1966, de 30 de junio.

Tendrán derecho a reposición las exportaciones realizadas a partir del 4 de diciembre de 1970, siempre que se ajusten al resto de las condiciones exigidas en el citado Decreto y especialmente las contenidas en su artículo quinto.

2.º La exportación precederá a la importación.

3.º En lo que no esté especialmente dispuesto en el mencionado Decreto 1676/1966 se aplicarán las normas generales sobre el régimen de reposición contenidas en la Ley de 24 de diciembre de 1962.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de diciembre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	66,510	69,720
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,592	12,629
1 libra esterlina	166,309	168,809
1 franco suizo	16,125	16,173
100 francos belgas (*)	140,042	140,463
1 marco alemán	19,097	19,154
100 liras italianas	11,143	11,176
1 florín holandés	19,311	19,369
1 corona sueca	13,445	13,485
1 corona danesa	9,286	9,313
1 corona noruega	9,754	9,783
1 marco finlandés	16,677	16,727
100 cheelines austriacos	269,173	269,983
100 escudos portugueses	243,320	244,052

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se conceden los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles 1970».

Vista la propuesta del Jurado designado para fallar los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles 1970», convocados por Orden de 9 de enero de 1970,

Esta Dirección General de Promoción del Turismo ha tenido a bien conceder los citados Premios en la siguiente forma:

1.º Premio correspondiente a Municipios costeros, dotado con 300.000 pesetas al Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

2.º Premio correspondiente a Municipios del interior, dotado con 300.000 pesetas, al Ayuntamiento de Antequera (Málaga).

3.º Accésit, dotado con 100.000 pesetas, al Ayuntamiento de Salomó (Tarragona).

4.º Accésit, dotado con 100.000 pesetas, al Ayuntamiento de Arcena (Huelva).

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 30 de octubre de 1970.—El Director general, Basols Monserrat.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro con fecha 27 de noviembre de 1970, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 27 de noviembre de 1970, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 83/1968, de 16 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Aranda de Duero.—Proyecto de expropiación del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Fue aprobado.

2. Valencia.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Avenida de Castilla».—Fue aprobado.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 1 de diciembre de 1970.—El Director general, Antonio Linares Sánchez.

ADMINISTRACION LOCAL

CORRECCION de erratas de la Resolución del Ayuntamiento de Iglieña (León) por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación urgente de una finca rústica afectada por las obras del camino vecinal del pueblo de Almagarinos al de Tremor de Arriba.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 269, de fecha 3 de diciembre de 1970, página 19690, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, líneas catorce y quince, donde dice: «... con una extensión superficial de 6,63 hectáreas...», debe decir: «... con una extensión superficial de 6,63 áreas...».